

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OGS/VBM

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES								
R	E	С	ı	В	ı	D	0	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON								
BECERCION								
R E C	RECEPCION							
DEPART. JURIDICO								
DEP, T. R. Y REGISTRO								
DEPART. CONTABIL.								
SUB DEPTO. C. CENTRAL								
SUB DEPTO. E. CUENTAS								
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.								
DEPART. AUDITORIA								
DEPART. V.O.P. U. y T.								
SUB DEPTO. MUNICIP.	·							
REFRENDACION								
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR IMPUTAC DEDUC. DTO	\$							
¥								

APRUEBA TRASPASO DE FONDOS A LA INTENDENCIA DE TARAPACA PARA LA DIFUSION DEL PROYECTO "POR MAS SEGURO", UN IQUIQUE PERIMETRO CENTRO.

Oficina de Partes	RESC	DLUCION EX	ENT	A Nº 3	628
16 JUN. 2009	SAN	ΓIAGO, 3 DE	JUN	IO DE	2009
TOTALMENTE TRAMITADO	/ / 6E	RESOLVIO	LO	QUE	SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley Nº 20.314 para a el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Partida 05, Capitulo 01 y Programa 05 denominado "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

Apruébase la siguiente ARTÍCULO PRIMERO: transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCIÓN:

INTENDENCIA REGIÓN DE

TARAPACÁ

VALOR EN PESOS:

\$15.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputación La Presupuestaria se hará con cargo al ítem "05-01-05-22-07-001" del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa "Seguridad y Participación Ciudadana".

ARTÍCULO TERCERO: La finalidad de esta transferencia de recursos es financiar gastos relacionados para la difusión del plan "POR UN **IQUIQUE + SEGURO"**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División de Seguridad Pública
- 2.- División Jurídica
- 3.- División Adm. Y Finanzas
- 4.- Intendencia de Tarapacá
- 5.- Partes

A. Archivo

6819726

ARTÍCULO CUARTO:

Incluye entre otros, los

siguientes gastos:

- Campaña Radial
- Pintura para falladas
- Impresión de folletos, pendones, gigantografias, publicidad en buses (autoadhesivos), afiches, cubre parabrisas y pasacalles.
- Contratación de grupo artístico infantil (títeres).
- Adquisición e instalación de garita de informaciones.
- Talleres de orientación de seguridad pública, incluye arriendo de local y coffe break.

ARTÍCULO QUINTO: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, de acuerdo a los procedimientos fijados en la Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República (Diario Oficial 17/01/2004).

ARTÍCULO SEXTO: De la recepción de los fondos e informes se acusará recibo devolviendo firmado el comprobante de egreso, con una copia del ingreso que se emita por la recepción, conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período, según lo establece el punto N° 3 del mencionado documento del organismo contralor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los fondos serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ROSENDE LYNCH UBSECRETARIO DEL INTERIOR

La que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GAŁLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior